



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANEXO DECRETO nº 824/2018

**BASES REGULADORAS DE INSCRIPCIÓN EN
BOLSAS TEMPORALES DE EMPLEO 2018 AREA DEPORTES**

1.- OBJETIVO

En la sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2011, se aprobó la Gestión Directa del Servicio Público de Empleo a través de la sociedad municipal Bubulca, S.A.

En consecuencia, a través de acuerdo del Consejo de Administración de Bubulca S.A. de fecha 11 de Octubre 2017 se procedió a la convocatoria de las bases que regulaba el procedimiento reglado que, respetando la salvaguarda de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, sea ágil en su aplicación y contribuya, en la medida de lo posible, a paliar la incidencia del desempleo, sobre todo en determinados colectivos de especial problemática social (jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, demandantes de primer empleo y/o personas con familiares a su cargo).

2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA EMPLEO

Siguiendo el procedimiento establecido para la elaboración de la Bolsa de Empleo actualmente en vigor, se creará una nueva Bolsa de Empleo para la especialidad de DEPORTES en la que se incluirán todas las disciplinas deportivas que actualmente son demandadas por los usuarios.

El Sistema selectivo será de concurso con carácter general (Valoración según baremo de puntuación).

Se dará publicidad de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, y medios de comunicación local, etc.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Monitor/a Deportivo/a de la disciplina deportiva correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTXMA YND4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTXMA YND4PXA6Y	Página	1/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, conforme al modelo de instancia que se adjunta a estas bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo las citadas bases se publicarán en la dirección web del Ayuntamiento: www.bollullospardelcondado.es

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida para la convocatoria.
- Relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos, por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo requerido. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

Los monitores deportivos que tengan reconocida la condición de laborales indefinidos discontinuos, NO tienen obligación de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria y será llamados en primer lugar según la disciplina deportiva a la que correspondan.

Asimismo y en virtud de lo estipulado en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en participar en este procedimiento, que hubieran participado en la anterior Bolsa, NO tendrán obligación de presentar los documentos en aquella presentados, salvo alguno nuevo que quiera incorporar a este expediente. En todo caso estarán obligados a presentar la solicitud de participación, indicando esta circunstancia.

5.- ASPIRANTES ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que éste por su naturaleza sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Página	2/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de los méritos se constituirá la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán estar en posesión de titulación de igual o superior al nivel de titulación que el de la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, y siendo su composición predominantemente técnica. Esta Comisión estará formada por 3 miembros, con voz y voto y un/a Secretario/a, sólo con voz, todos ellos designados por la Alcaldesa-Presidenta. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión de Valoración en su actuación podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna ó algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con La Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía – Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa se constituirá la Comisión de Valoración. En dicha sesión, esta Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro de la fase de oposición, la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares ó suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituido La Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 – 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Página	3/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

7.1.- Concurso de méritos:

Para una correcta valoración y acreditación de méritos los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Experiencia: En el caso de Administraciones Públicas se presentará un certificado de servicios prestados con indicación del puesto desempeñado y periodo del mismo. Los servicios prestados en el Ayuntamiento o la empresa municipal Bubulca, S.A., serán aportados de oficio por la Administración correspondiente. En el caso de empresas privadas se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas del contrato de trabajo y vida laboral.
- Formación Académica: Fotocopias compulsadas de la titulación correspondiente.
- Formación Complementaria: Fotocopias compulsadas de los cursos realizados que estén relacionados con el perfil del puesto de trabajo al que se presenta. No se tendrán en cuenta aquellos cursos en los que no se acrediten el número de horas.

7.2.- Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

Los aspectos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

I.- Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de convocatoria en cualquier centro de trabajo de la Administración Pública:

- ✓ Por cada mes acreditado en puesto igual: 0,10 puntos.
- ✓ Por cada mes acreditado en puesto similar: 0,05 puntos.

Si la experiencia se tiene por servicios prestados en la empresa privada la puntuación será la siguiente:

- ✓ Por cada mes acreditado en puesto igual: 0,05 puntos.
- ✓ Por cada mes acreditado en puesto similar: 0,025 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de **4,50 puntos**.

II.- Formación Académica:

Se valorará la formación académica complementaria, distinta de la exigida para concurrir a esta convocatoria, la siguiente:

- ✓ Por estar en posesión del Título del Ciclo Formativo de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TAFAD): 0,50 puntos.
- ✓ Por estar en posesión del Título de Diplomado/a en Magisterio, especialidad en Educación Física: 1,00 punto.
- ✓ Por estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (INEF): 1,50 puntos.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTXMAYN4PXA6Y	Página	4/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

La puntuación máxima en este apartado será de **2,00 puntos**.

III.- Formación relacionada con el puesto objeto de la convocatoria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1.- De 0 a 10 horas de duración: | 0,05 puntos |
| 2.- De 10 a 20 horas de duración: | 0,10 puntos |
| 3.- De 20 a 100 horas de duración: | 0,20 puntos. |
| 4.- Más de 100 horas de duración: | 0,50 puntos. |

La puntuación máxima en este apartado será de **3,50 puntos**.

8.- BOLSAS QUE SE OFERTAN

SERVICIO DE DEPORTES

Monitor/a Deportivo/a de las siguientes disciplinas deportivas:

.- Genérica

.- Específicas:

- Fútbol – Fútbol Sala
- Tenis-Padel
- Baloncesto
- Ajedrez
- Ciclismo
- Voleibol
- Balonmano
- Gimnasia Rítmica
- Atletismo
- Natación
- Deportes de contacto: Kick Boxing, Kárate, Taekwondo, ...
- Badminton

Cada solicitante podrá presentar inscripción para un máximo de dos bolsas de trabajo, debiendo presentar una solicitud por cada una de ellas. En este caso, no tendrá que presentar la documentación requerida, sólo la solicitud.

9.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Las listas resultantes de cada proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web y contendrán por orden de puntuación, la obtenida por cada uno de los opositores o concursantes, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a baremar. La vigilancia del cumplimiento de dicha lista corresponderá a la Comisión Técnica de Valoración, debiendo dar cuenta de las incidencias o cualquier alteración que se dé en el orden de las listas.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 – 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Página	5/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de documentación, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1, desde las 8,00 a las 13,30 horas.

Se establecen los siguientes plazos:

- Plazo de entrega de solicitudes: desde el 7 al 27 de agosto de 2018.
- Fecha de publicación de la relación provisional de admitidos: el 28 de agosto de 2018.
- Plazo de presentación de reclamaciones o subsanación por falta de documentación requerida por la Comisión de Valoración: desde el 29 de agosto al 4 de septiembre de 2018.
- Fecha de publicación de publicación de la relación definitiva de admitidos: 5 de septiembre de 2018.
- Fecha de publicación de la baremación de las diferentes bolsas: 10 de septiembre de 2018.

11.- OBSERVACIONES

- La inclusión en la Bolsa de Trabajo tendrá una duración mientras que no sea sustituida por otra bolsa de empleo.
- Una vez que esta bolsa de empleo comience su funcionamiento, la bolsa de empleo actualmente en vigor, año 2017, dejará de ser válida.
- La no comparecencia cuando sea requerido para proceder a su contratación sin motivo justificado (baja médica, hospitalización, intervención quirúrgica del solicitante), llevará consigo el pase automático al final de la lista de la bolsa de empleo para la que presentó su solicitud. La segunda vez que se produzca la incomparecencia supondrá la exclusión de la/s Bolsa/s de Empleo correspondiente.
- El no cumplimiento con las tareas a desarrollar, con el preceptivo informe del Responsable correspondiente, así como la falta injustificada al trabajo será motivo de rescisión del contrato laboral.
- La empresa municipal Bubulca, S.A. y el Ayuntamiento se reservan el derecho de comprobar la veracidad de cualquiera de los datos comunicados por el solicitante.

Bollullos Par del Condado, 6 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Página	6/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN BOLSA DE EMPLEO DEPORTES 2018

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI Nº:	Teléfono:	E-mail:	
Dirección (calle, nº, código postal y población):			

**BOLSA DE EMPLEO AREA DE DEPORTES
(Genérica ó Especialidad en....)**

SOLICITO participar en la bolsa de empleo solicitada en la especialidad indicada, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 2) Que, a los efectos de la fase de Concurso:

NO aporto ningún documento en base al art. 53.1.d) de la Ley 39/2015 y solicito tengan en cuenta los documentos presentados en la anterior Bolsa de Empleo de Deportes.

SI aporto los siguientes documentos, en copia compulsada:

- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTX MAYND4PXA6Y	Página	7/8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

En Bollullos del Condado, a ____ de agosto de 2018.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYTO. DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6VSHI4DZU7WTXMAYND4PXA6Y	Fecha	06/08/2018 14:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSHI4DZU7WTXMAYND4PXA6Y	Página	8/8

